



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expte.: 80/07

Asunto: Contratación de prestación del servicio bar “Polígono las Horcas” de Alcañiz

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO
PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
CAFETERÍA “POLÍGONO LAS HORCAS” DE ALCAÑIZ**

1. OBJETO.-

Las presentes condiciones tienen por objeto regular las prescripciones técnicas del contrato para el acondicionamiento y la prestación del servicio de CAFETERÍA (de dos tazas) “LAS HORCAS” situado en el Polígono Industrial del mismo nombre de Alcañiz, consistente en la expedición al público de un servicio de platos combinados y/o bebida a cualquier hora, dentro de las que permanezcan abiertos, y que no precisarán ser ofrecidos en comedor independiente. De acuerdo con el Decreto 81/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre ordenación de bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile, la cafetería polígono “Las Horcas” estaría clasificado dentro del Grupo II.

Los horarios mínimos que han de regir son los siguientes, siempre durante los días que permanezca abierta al público la instalación:

- Todos los meses del año.
- Lunes a Sábado de 7:00 de la mañana a 20:00 de la tarde.
- Igualmente permanecerá abierto cuando el Ayuntamiento así lo requiera por la celebración de algún evento.
- Las ofertas presentadas podrán proponer otros horarios que crean convenientes para la mejor gestión del servicio, siempre que sean aprobados por el Ayuntamiento.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-

Para la prestación del servicio objeto del contrato, el Ayuntamiento de Alcañiz autoriza al contratista la utilización privativa de las instalaciones situadas en el Polígono Las Horcas tienen una superficie construida de 120,38 m².

El adjudicatario tendrá que proceder a la reforma de toda la instalación para poder cumplir con la normativa vigente. Para el concurso se aportará documentación a nivel de anteproyecto que contendrá como mínimo una memoria descriptiva y justificativa de la reforma a realizar, de manera que se pueda valorar la intervención, con un presupuesto desglosado de la actuación. Posteriormente una vez adjudicado deberá presentar un proyecto técnico redactado por técnicos competentes que deberá ser informado por el técnico correspondiente y aprobado por órgano municipal competente.

El presupuesto global de las obras de reforma y equipamiento ascenderá aproximadamente a los 80.000 €.

Obligaciones del adjudicatario:

- Conservar en perfecto estado las obras o instalaciones que se le entregan, destinándolas exclusivamente al uso pactado, y a realizar, por su cuenta, cuantas reparaciones fuesen necesarias para su perfecto y adecuado funcionamiento, tanto ordinarias como extraordinarias, y que sean precisas como consecuencia de los deterioros que se produzcan, ya sea por cuenta del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

personal dependiente del mismo, o de los usuarios y se compromete a devolver, una vez finalizado el contrato, en el mismo estado que fueron entregados.

- No se podrán realizar cambios en el local o en las instalaciones del Bar, salvo casos de necesidad técnica debidamente justificados y aprobados por técnicos municipales.
- A cumplimentar cuantas obligaciones señalen las disposiciones legales vigentes en cada momento, sobre seguros sociales y demás normas laborales en relación con los empleados que de él mismo dependan y que intervengan en el desarrollo del servicio que se les arrienda, así como el cumplimiento de la reglamentación especial técnico sanitaria del ámbito estatal, autonómico o local.
- No podrá exponer publicidad relativa a tabaco y a bebidas alcohólicas en el recinto del bar. El incumplimiento será causa de imposición de sanción o de resolución del contrato.
- Se permitirá la instalación de música ambiental en el espacio destinado al público.
- A cuidar de la correcta presentación del personal a su cargo.
- A cuidar que el servicio que se realice, en relación con los usuarios, con rapidez, eficacia y cortesía, para lo cual deberá contar con los camareros necesarios.
- A utilizar siempre productos de primera calidad.
- A la utilización de alimentos e ingredientes en perfecto estado de conservación sanitaria, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
- A exponer en sitio visible y con adecuada presentación la lista de precios completa que haya ofertado no pudiendo variar los mismos sin autorización de la Corporación Municipal.
- La instalación de máquinas expendedoras, así como la relación de productos que dispensen y sus precios, deberá ser autorizada previamente.
- Será por cuenta del contratista el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, las instalaciones objeto de explotación; también correrá por cuenta del contratista la limpieza diaria general del bar, los aseos y de todos los utensilios destinados a la prestación del servicio.
- Toda clase de reparaciones o instalaciones que el contratista desee realizar en el local con posterioridad a las obras de reforma, deberán ser previamente autorizadas por el Servicio correspondiente, y realizadas, en su caso, bajo la dirección y control de los Técnicos Municipales.
- El arrendatario no podrá bajo ningún concepto ceder o traspasar el servicio arrendado sin previa aprobación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcañiz, ni tampoco subarrendarlo, sin la citada autorización. El incumplimiento de lo reseñado, constituirá causa suficiente para la rescisión del contrato.
- No podrán realizarse actividades distintas a las propias de restauración y complementarias. Se evitará la venta ambulante, la mendicidad y las asambleas del personal propio o tercero, así como la práctica de cualquier juego de azar, quedando rigurosamente prohibido las máquinas recreativas y las de apuesta y premio.
- Serán de cuenta del arrendatario el abono de las contribuciones, impuestos, arbitrios o cualesquiera otra carga o gravamen que recaiga sobre la actividad objeto del servicio que se arrienda.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria responderá de la destrucción y de cuantos daños y perjuicios puedan producirse en las instalaciones donde se desarrolla el servicio, su mobiliario y enseres así como a los usuarios de dicho servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

3. INSTALACIONES E INVENTARIO.-

El adjudicatario aportará todos los utensilios que estime convenientes para realizar dicho servicio y en todo caso los que figuran a continuación.

- Fregadero de acero inoxidable de dos senos, con grifería pulsada con pedal.
- Mostrador.
- Termo eléctrico.
- Secamanos eléctrico en cocina.
- Dosificador de jabón en cocina y aseos.
- Barra de acero inoxidable para minusválidos (una en cada aseo)
- Dosificador de papel higiénico (aseos).
- Lavavajillas.
- Bandejas varias.
- Cafetera.
- Estantería de acero inoxidable.
- Molinillo de café.
- Cámara de bebidas.
- Máquina de hielo.
- Cubo de basura con pedal.
- Microondas.
- Cámara congelador para helados.
- Menaje de cafetería (platos, vasos, cubiertos, tazas,...)
- Mesas
- Sillas
- Taburetes de mostrador
- Mesa de trabajo de acero inoxidable con dos cajones.
- Plancha eléctrica.
- Campana extractora de humos (incluida conexión al exterior).
- Estantería de acero inoxidable.
- Cámara congelador.
- Nevera con puertas de acero inoxidable.
- Freidora.
- Cortafiambres.
- Paletas.
- Bandeja expositora para aperitivos.

Alcañiz a 5 de diciembre de 2007.

Sonia Celma Alcober
Arquitecta Municipal